



ORDENANZA N° 2837/2018

VISTO: El Expediente C.D. N° 9835/18, iniciado por el Ejecutivo Municipal, referido a la aprobación y homologación de los Convenios de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Junín de los Andes, y los Acuerdos Complementarios con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los convenios es para la percepción por parte de los Registros Seccionales, de multas por infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de esta Municipalidad que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente; también es parte el “Acuerdo Complementario” con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina en relación a obligaciones y prestaciones establecidas en el Convenio respectivo.-

Que, otro de los convenios es para que los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, actúen como Agentes de Percepción del impuesto y/o tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) y moto vehículos; también es parte el “Acuerdo Complementario” con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina en relación a obligaciones y prestaciones establecidas en el Convenio respectivo.-

Que, es de vital relevancia la pronta implementación de estos convenios, considerando que es de firme interés y voluntad de éste Municipio, avanzar en tales sentidos a partir de entender que reportará beneficios mutuos, amén de que nos permitirá poder dar un importante paso en pos de mejorar nuestra calidad de base de datos y performance tributaria y aportar soluciones que posibiliten el cumplimiento por parte de los contribuyentes de las obligaciones tributarias y contravencionales.-

Que, la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 089/18 de la Comisión Interna de Economía de fecha 13/09/2018, dictamina aprobar el presente proyecto de Ordenanza.- Despacho éste que fue ratificado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 19/09/2018.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE: el Modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS y la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, para la percepción por parte de los Registros Seccionales de multas por infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de esta Municipalidad, y el Acuerdo Complementario con la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ACARA) que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: APRUÉBASE: el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS y la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, para la percepción por parte de los Registros Seccionales de las tasas e impuestos a la radicación de los automotores y motovehículos (patentes) de esta Municipalidad, y el Acuerdo Complementario con la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ACARA) que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese copia a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y las Secretarías y sectores de la administración municipal que correspondan.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1979/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES